CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 185 -

Pedro Juan Caballero, 16 de septiembre de 2019

VISTO: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 7), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó un nuevo análisis y estudio de las documentaciones del llamado a Contratación Directa - CD N° 6/2019: *"Reparación de muebles"*, ID N° 359.806, luego de la revocación de la adjudicación al oferente TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A., dispuesta por Resolución N° 134 de fecha 13/08/2019 del Consejo de Administración, por motivo de incumplimiento del citado oferente en la presentación de los documentos exigidos para la firma del contrato según el Art. 47 del Decreto N° 21909/03, modificado por Decreto N° 5174/05. La Comisión evaluadora, en el nuevo Informe N° 017 de fecha 11 de septiembre del cte. año, recomienda se declare desierto el llamado a contratación porque la única oferta fue revocada y no existen otras ofertas a evaluar. ----------

Que, el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 establece los casos en los cuales la Convocante puede declarar desierto un llamado a contratación, al señalar cuanto sigue: *"Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)...; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c)..."*. ----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **DECLARAR** desierta la Contratación Directa - CD N° 06/2019: ***"Reparación de muebles"***, ID N° 359.806, de acuerdo a la causal prevista en el inciso b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar. ----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

Mirta Estela Sánchez Martínez
Miembro del Consejo de Administración

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Lic. Fredy Arce Salinas